

Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario

1. Objeto de la Ley

- Reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria.
- Fomentar un uso eficiente de los recursos naturales, contribuyendo a la seguridad alimentaria, la sostenibilidad del sistema agroalimentario y la protección del medio ambiente.

2. Obligaciones

- Disponer de un Plan de Prevención pérdidas y desperdicio alimentario.
- Formar al personal y ofrecer raciones adaptadas al cliente.
- Facilitar la entrega de envases sostenibles para comida no consumida (salvo en bufés).
- Establecer acuerdos de donación y colaborar con la administración en la recogida de datos.

3. Jerarquía de prioridades

1. Prevención en origen: ajustes en compras, almacenamiento, manipulación y oferta.
2. Donación a entidades sociales: alimentos seguros no vendidos.
3. Transformación para consumo humano: mermeladas, sopas, etc.
4. Alimentación animal.
5. Uso industrial no alimentario (ej. cosmética, biofertilizantes).
6. Valorización energética o compostaje.

4. Contenidos básicos del plan de prevención

- 1º Diagnóstico de las pérdidas y desperdicio alimentario que se generan en la actividad
- 2º Objetivos cuantitativos y temporales de reducción
- 3º Medidas adoptadas y previstas para: evitar excedentes, fomentar la redistribución y reaprovechamiento, priorizar la donación, fomentar la valorización cuando no sea posible reaprovechar
- 4º Indicadores de seguimiento
- 5º Procedimientos internos de control y revisión periódica del plan

Más información: [BOE-A-2025-6597 Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.](#)

Real Decreto 1055/2022 de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases

1. Objeto de la Ley

- Prevenir y reducir el impacto de los envases y de los residuos de envases en el medio ambiente.
- Asegurar el funcionamiento del mercado interior y evitar obstáculos al comercio y distorsiones y restricciones de la competencia dentro de España.
- Impulsar la transición hacia una economía circular

El Real Decreto se aplica a **todos los envases puestos en el mercado nacional** y a **todos los residuos de envases**, sea cual sea su origen: doméstico, comercial, industrial o de servicio.

Un hotel será considerado **productor** si:

- Vende productos con marca propia (amenities, productos de limpieza, etc.)
- Importa artículos envasados (snacks, bebidas, etc.) para uso interno o venta
- Comercializa productos envasados bajo su nombre
- Distribuye o regala artículos promocionales con envases

¿Qué debe hacer el establecimiento?

1. Contactar con un **SCRAP autorizado**
 - a. Elegir un sistema colectivo adecuado a su tipo de envases (domésticos, comerciales...).
 - b. Firmar un contrato de adhesión y facilitar los datos requeridos (volumen de envases, tipo de materiales, etc.).
2. Declarar anualmente sus envases
 - a. A través del SCRAP o directamente si tiene sistema individual.
3. Pagar la contribución económica correspondiente
 - a. El SCRAP gestiona este pago en función del tipo y volumen de envases

Más información: [BOE-A-2022-22690 Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.](#)

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

Régimen fiscal aplicable a la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, incineración y co-incineración (artículos 84 a 97)

1. Objeto

- Fomentar la prevención, reutilización y reciclaje de los residuos, desincentivando su eliminación en vertedero o por incineración.
- La recaudación se asigna directamente a las comunidades autónomas para fomentar políticas de gestión sostenible de residuos.

2. Aplicación

- Residuos depositados en vertederos
- Residuos incinerados
- Residuos co-incinerados (quemados como combustible en procesos industriales, como cementeras)

3. Tasa específica y no deficitaria

Cada municipio debe aprobar sus respectivas ordenanzas fiscales para conocer en detalle cómo se aplicará la nueva tasa de residuos a nivel local, reflejando el coste real de la gestión de los residuos de competencia municipal.

Más información: [BOE-A-2022-5809 Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.](#)